

BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL FIJA DE 1 PLAZA DE TÉCNICOS/AS DE INNOVACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA PARA CONTRATACIONES LABORALES TEMPORALES EN EL ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN DE LA ENTIDAD MERCANTIL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE TENERIFE, S.A.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases la selección de personal, mediante el sistema de concurso-oposición, es la contratación laboral fija y configuración de una lista de reserva para prestar servicios de carácter temporal en la Empresa Parque Científico y Tecnológico de Tenerife S.A., constituida por los/as aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por estricto orden de puntuación obtenida en el mismo.

La bolsa de empleo se utilizará para cubrir las necesidades de contratación laboral fija y contratación temporal de la categoría Técnico/a de Innovación en la Empresa Parque Científico y Tecnológico S.A. En cuanto a las contrataciones temporales, en los supuestos expresamente justificados de necesidad y urgencia, en las modalidades de contratación temporal previstas en la legislación laboral vigente y respetando el orden de puntuación obtenida, siempre que proceda legalmente con el respetivo candidato a modalidad de contratación que se requiera.

La vigencia de la bolsa de empleo será de 5 años.

Las funciones o tareas a desempeñar serán las propias de la categoría Técnico/a de innovación y que, a título enunciativo y no limitativo son, entre otras, las siguientes:

La **misión** del puesto será la de fomentar la cultura innovadora, participar en la planificación, gestión, coordinación y desarrollo de proyectos en el marco de la estrategia empresarial, así como llevar a cabo la coordinación y

gestión del sistema de control y calidad de la empresa a nivel administrativo y técnico.

- ✓ Planificación, coordinación y gestión de actividades de fomento de la cultura innovadora, así como de actividades de difusión de la innovación y de noticias relevantes en el ámbito de la I+D+i en Canarias.
- ✓ Organización y participación como docente de charlas y cursos formativos sobre innovación dirigido fundamentalmente a emprendedores y empresas instaladas en Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, entre otros públicos que pudieran ser de interés.
- ✓ Coordinación técnica en la planificación, ejecución y justificación de los distintos proyectos que Parque Científico y Tecnológico de Tenerife desarrolla en el marco de la estrategia empresarial.
- ✓ Vigilancia y búsqueda de buenas prácticas y oportunidades innovadoras, así como su implementación en Parque Científico y Tecnológico de Tenerife.
- ✓ Búsqueda y gestión de relaciones de colaboración, convenios y acuerdos con los agentes más relevantes de I+D+i de la isla para el desarrollo conjunto de actividades y proyectos que permitan dar cumplimiento al objeto social de Parque Científico y Tecnológico de Tenerife
- ✓ Planificación, coordinación y gestión de acciones y proyectos de la Empresa
- ✓ Búsqueda e interlocución con inversores potencialmente interesados en invertir en proyectos empresariales de emprendedores y empresas participantes en programas de emprendimiento o de I+D+i desarrollados por Parque Científico y Tecnológico de Tenerife o emprendedores y empresas instaladas en sus espacios con proyectos potencialmente innovadores.

- ✓ Búsqueda de empresas tecnológica y/o innovadoras potencialmente interesadas en instalarse en los espacios de Parque Científico y Tecnológico de Tenerife
- ✓ Participación en la valoración técnica de las solicitudes de admisión de empresas y en el comité de selección
- ✓ Planificación y coordinación de las actividades y proyectos para generar valor en los servicios que se prestan a emprendedores y empresas participantes en programas de emprendimiento o de I+D+i desarrollados por Parque Científico y Tecnológico de Tenerife o emprendedores y empresas instaladas en sus espacios con proyectos potencialmente innovadores.
- ✓ Asesoramiento y apoyo a empresas, centros de I+D, etc insulares en la preparación y puesta en marcha de proyectos de I+D+i
- ✓ Gestión de propuestas de solicitud de proyectos y financiación para la I+D+i, donde se incluye:
 - Búsqueda de colaboradores.
 - Preparación y presentación de solicitudes
 - Coordinación y gestión en la ejecución, difusión, justificación y cierres de proyectos.
- ✓ Planificación, coordinación y ejecución de la puesta en marcha del Sistema de Gestión de Calidad del Parque Científico y Tecnológico de Tenerife.
- ✓ Coordinación, adaptación y seguimiento de los sistemas de control y gestión de Parque Científico y Tecnológico de Tenerife S.A.
- ✓ Participación en la realización de protocolos y planes de actuación para garantizar la correcta ejecución de las acciones y actividades desempeñadas por Parque científico y Tecnológico de Tenerife en el marco de la gestión y control de la calidad de la empresa.
- ✓ Seguimiento y supervisión de la correcta implementación de los protocolos y planes de actuación en la empresa relacionados con la gestión y control de la calidad de la empresa.

- ✓ Organizar y supervisar la gestión administrativa de personal de la empresa, ajustándose a la normativa laboral vigente y a los protocolos establecidos.
- ✓ Realización de expedientes de contratación (gestión de la ejecución, control presupuestario, seguimiento y justificación de proyectos, aportaciones, subvenciones, gestión administrativa de contratos, colaboración en pliegos técnicos de contratación) ajustándose a la normativa laboral vigente y a los protocolos establecidos.
- ✓ Realización de informes de carácter técnico-administrativo y elaboración de memorias técnicas y económicas
- ✓ Supervisar la gestión administrativa de los expedientes de contratación de la empresa, ajustándose a la normativa laboral vigente y a los protocolos establecidos.
- ✓ Cualquier otra función que dé cumplimiento a la misión del puesto

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Para poder participar en el proceso selectivo, los/las aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

1.- Nacionalidad.-

a) Ser español/a.

b) Ser nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea o de algún Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles y de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes, los/las de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

d) Los/as extranjeros/as extracomunitarios que residan legalmente en España conforme con las normas legalmente vigentes, sin perjuicio de que para su contratación deberán estar en posesión de la previa autorización administrativa para trabajar.

Los y las aspirantes que se incluyan en los apartados b), c) y d) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

2.- Edad.- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

3.- Titulación.- Estar en posesión del título académico oficial, titulación universitaria de Licenciatura o equivalente o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

4.- Compatibilidad funcional.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones o tareas genéricas descritas en la Base Primera de la convocatoria.

5.- No haber sido despedido/a mediante despido disciplinario procedente o separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o

equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

6.- Requisitos específicos para personas con discapacidad.-

Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

7.- Permiso de conducir de la clase B en vigor.

8.- Movilidad y disponibilidad horaria. Las funciones derivadas de estos puestos temporales requieren movilidad y disponibilidad horaria, de tal manera que respetando la jornada máxima anual de 37,5 horas semanales y un horario general de 8.00 a 15.30 horas, tendrá un horario flexible de mañana y/o tardes y/o fines de semana, adaptado a las necesidades del servicio, mediante distribución irregular de la jornada que se requiera y dado que la empresa tiene ámbito insular las funciones podrán realizarse por toda la geografía insular.

9.- Experiencia laboral de, al menos, 3 años como Técnico/a de innovación o Técnico Gestor de Proyectos de innovación en parques científicos y tecnológicos nacionales y/o en puestos donde se desempeñen tarea/tareas análogas a las recogidas en la Base Primera, Punto 2, en todo caso, en el ámbito de la promoción y gestión de la innovación, y que estén adecuadamente acreditadas.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y mantenerlos en todo momento, incluso, después de su nombramiento o contratación.

TERCERA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se hará pública mediante la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la página web de Parque Científico y Tecnológico de Tenerife (<https://pctt.es/>) y en el Tablón de anuncios físicos de la entidad y mediante la inserción de un anuncio en dos de los periódicos de mayor tirada de la Isla.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Quienes deseen participar en el proceso selectivo, deberán hacerlo constar cumplimentando debidamente la solicitud de participación que figura como **Anexo I** a estas Bases, que deberá presentarse de forma telemática a través de la sede electrónica de PCTT <https://intechtenerife.sedelectronica.es> o de forma presencial en las oficinas de gestión de la Empresa Parque Científico y Tecnológico de Tenerife en horario de 9:00 a 13:00h, sitas en:

C/ Rectora María Luisa Tejedor Salguero

Parque urbano Las Mantecas. Edificio Nanotec. 38320.

La Cuesta. San Cristóbal de La Laguna

dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en los lugares mencionados en la Base Tercera.

Los/as aspirantes deberán manifestar en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas a la fecha del plazo señalado para la presentación de instancias a través de la declaración responsable que consta anexa a estas bases y adjuntando los documentos justificativos de dichos requisitos.

La presentación de la instancia implica la aceptación de las Bases por parte de la persona interesada.

Dicha documentación deberá ser entregada en un único archivo en formato PDF en el siguiente orden:

- a) Instancia cumplimentada, según modelo adjunto como **Anexo I** a las presentes bases, descargable en la web de PCTT <https://pctt.es/> y también disponible en las oficinas de la Empresa.
- b) Fotocopia del DNI o pasaporte, para quienes posean la nacionalidad española; el documento de identidad del país de origen, en el que conste la nacionalidad del titular o pasaporte y certificado de registro; para los aspirantes incluidos en la letra b) de la base segunda relativo a la nacionalidad; el pasaporte y la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea, para los/as aspirantes incluidos/as en la letra c) de la base segunda; y el pasaporte y el NIE, así como la autorización administrativa de residencia, para los aspirantes a los/as que hace referencia la letra
- c) Todo ello, sin perjuicio de que los extranjeros extracomunitarios a los que no les es de aplicación el régimen especial del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, residentes en España antes de ejercer cualquier actividad lucrativa, laboral o profesional precisarán de la correspondiente autorización administrativa de trabajo, quedando condicionada la contratación a la obtención de dicha autorización.
- d) Fotocopia del título académico o títulos académicos exigidos como requisito de acceso o del justificante de haber iniciado los trámites para su expedición. En el supuesto de haber presentado un título equivalente al exigido habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada

equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se aportará copia de la credencial que acredite su homologación en España y los puestos de trabajo desempeñados con anterioridad, con especial referencia a aquellos de análogas o similares características a la plaza objeto de la convocatoria.

e) Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos previstos en los apartados 4 y 5 de la Base Segunda (prevista como **Anexo II** a las Bases)

f) Fotocopia de la documentación acreditativa de otros requisitos, conforme al punto 7 de la base segunda.

g) Documentación acreditativa de la experiencia profesional según la base segunda, presentando: Certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre el periodo de alta y grupo de cotización acompañado de certificado de los servicios prestados emitido por la empresa o el órgano competente en materia de personal de la Administración donde se hubiesen prestado, indicándose la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo exacto de la duración y las funciones y tareas desempeñadas y/o contratos de trabajo y/o de servicios que acrediten la categoría profesional y las funciones que ha realizado.

Para su toma en consideración, la anterior documentación relativa a los requisitos de la plaza debe ser adjuntada como fotocopias junto a la solicitud (instancia) en el plazo establecido para ello en la Fase de Presentación de Solicitudes.

La acreditación y comprobación de dicha documentación relativa a los requisitos de la plaza, al igual que la documentación relativa a los méritos alegados, se realizará mediante la presentación de originales o fotocopias compulsadas en la 2ª Fase "Concurso valoración méritos", tal y como se

indica en la base séptima.

Toda la documentación deberá ser presentada en castellano o bien, traducida al castellano

La presentación de la instancia implica la aceptación de las Bases y la declaración por parte de la persona interesada de que cumple con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

QUINTA.- ADMISIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

1.- Relación provisional de aspirantes. Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, con cuatro cifras numéricas aleatorias de sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte, e indicación de la/s causa/s de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de 5 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida Resolución en el Tablón de Anuncios de la Empresa, así como en la página web <https://pctt.es/> Igualmente se indicará para las personas discapacitadas que lo hayan solicitado si ha sido admitida o no su solicitud de adaptación de los ejercicios.

2.- Relación definitiva de aspirantes. Finalizado el plazo de subsanación, y una vez examinadas las reclamaciones o, en su caso, de no haberse presentado ninguna, se aprobará y publicará el listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en la que se indicará el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio de la oposición. Dicha Resolución se hará pública en el Tablón de la Empresa, así como en la página web <https://pctt.es/>

SEXTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La comisión de selección estará constituida por los siguientes miembros:

-Presidente/a: Consejero Delegado de la sociedad o persona en quien éste delegue, siempre que tenga titulación igual o superior a la requerida para el puesto objeto de selección.

-Vocales: Dos empleados/as de la Empresa, o del ámbito del ECIT y su sector público insular, con titulación igual o superior a la requerida para el puesto objeto de selección.

-Secretario/a: que actuará con voz pero sin voto, levantando acta de las sesiones

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus reuniones de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con la Comisión y tendrán voz pero no voto.

Los integrantes de la Comisión deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna de las causas previstas legalmente. Los/as aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión podrá estar asistida por una empresa especializada en selección de personal, que tendrá la función de realizar las tareas de comprobación de datos y documentación, valoración, confección de listados, etc., recogidas en las presentes bases. Los actos de la empresa especializada deberán ser revisadas y validadas por la Comisión.

SÉPTIMA.- PROCESO SELECTIVO

El sistema selectivo será concurso-oposición. La fase de oposición puntuará el 70% del total del proceso selectivo (25 puntos) y un 30% la fase de concurso (10 puntos). La suma de ambas fases y puntuación máxima de ambas será de 35 puntos.

Los aspirantes deben acudir a las selectivas provistos de documento nacional de identidad o tarjeta de identificación para extranjeros, acreditación de la aplicación del régimen comunitario o, en el supuesto de extranjeros extracomunitarios, tarjeta de residencia legal, a efectos de su identificación.

1ª FASE DE OPOSICIÓN

Esta fase tendrá una puntuación máxima de 25 puntos.

1ª Prueba.- Test de Conocimiento (máximo 10 puntos).

Consistirá en la realización de un examen tipo test de 100 preguntas relacionadas con los contenidos de las materias específicas que figuran en el Anexo III de la presente convocatoria.

La calificación de este ejercicio es de 0 a 10 puntos, valorándose a razón de 0,5 punto cada respuesta correcta y minorándose la puntuación en 0.15 puntos por cada respuesta errónea. Las preguntas que no sean respondidas no computarán a efectos de minoración de puntuación.

En la prueba se incluirán 10 preguntas de reserva que las personas aspirantes deberán responder. Se tendrán en cuenta exclusivamente en el caso de que alguna de las 100 preguntas de la prueba, sea considerada como nula. La primera pregunta anulada se sustituirá por la primera de las preguntas de reserva. Si resultan anuladas más preguntas, se cambiarán por las de reserva en orden consecutivo.

Para superar la prueba y poder acceder a la siguiente será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

Una vez valorada la 1ª Prueba, se publicará una lista provisional de personas admitidas y excluidas, así como las puntuaciones obtenidas en la prueba, y se volverá a conceder un plazo de 5 DÍAS HÁBILES para posibles alegaciones. Superado este plazo, se publicará la lista definitiva de la 2ª prueba del proceso selectivo con aquellos/as candidato/as admitidos/as y excluidos/as y la puntuación obtenida en la prueba, así como con las 30 personas admitidas mejor puntuadas en las fases anteriores, que pasarán a la 2ª Prueba Proceso Selectivo (Prueba Práctica), junto con la convocatoria a la misma, la fecha y el lugar donde se llevará cabo.

Para la realización de la/s prueba/s y/o entrevistas las personas aspirantes estarán provistas del DNI o documento identificativo análogo.

2ª Prueba-Prueba práctica (máximo 10 puntos)

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relacionado con el ámbito de la innovación relacionado con los contenidos de las materias específicas que figuran en el Anexo III de la presente convocatoria.

La calificación de este ejercicio es de 0 a 10 puntos. Para superar la prueba y poder acceder a la siguiente será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

Una vez valorada la 2ª Prueba, se publicará una lista provisional de personas admitidas y excluidas, así como las puntuaciones obtenidas en la prueba, y se volverá a conceder un plazo de 5 DÍAS HÁBILES para posibles alegaciones. Superado este plazo, se publicará la lista definitiva de la 3ª prueba del proceso selectivo con aquellos/as candidato/as admitidos/as y excluidos/as y la puntuación obtenida en la prueba, así como con las 30 personas admitidas mejor puntuadas en las fases anteriores, que pasarán a la 3ª Prueba Proceso Selectivo (Entrevista Competencial), junto con la convocatoria a la misma, la fecha y el lugar donde se llevará cabo

3ª Prueba.- Entrevista Competencial (máximo 5 puntos).

Esta fase consistirá en la realización de una entrevista competencial a

aquellas personas que hayan superado las fases anteriores, con objeto de evaluar las aptitudes, habilidades y/o competencias específicas para el desempeño de las funciones propias del puesto, para lo que se establecerá con carácter previo un perfil ideal para el puesto, con el que se compararán las puntuaciones de los/as candidatos/as.

En ella, se realizarán preguntas con el fin de valorar y comprobar la aptitud específica y competencias para los puestos de la presente selección incidiendo en el currículum profesional del/a candidato/a, así como en las competencias generales requeridas por la entidad: capacidad de trabajo en equipo, habilidades de comunicación, orientación al logro y a los resultados, orientación al cliente y al usuario, planificación y organización del trabajo, e iniciativa, mejora continua e innovación.

Los parámetros a valorar en la entrevista competencial y puntuaciones de la misma son los siguientes:

Parámetros a valorar	Puntuación (expresado en porcentajes) %
Trabajo en equipo	20
Comunicación	10
Organización	30
Iniciativa	10
Innovación	30

Serán consideradas admitidas las personas que obtengan al menos 2,5 puntos en esta prueba. Tras la valoración de la entrevista por competencias, se publicará la lista provisional de puntuaciones obtenida en la misma. Asimismo, se concederá un plazo máximo de 5 DÍAS HÁBILES, al efecto de presentar posibles alegaciones. Una vez se haya superado el

plazo de alegaciones se publicará la lista definitiva de la 3ª Prueba del proceso selectivo de aquellas personas excluidas, así como de las admitidas, que pasarán a la 2ª Fase del Proceso Selectivo (Valoración de Méritos), junto con las fechas para para presentar la documentación acreditativa en las oficinas de gestión de PCCT, durante un plazo de **5 DÍAS HÁBILES**

2ª FASE CONCURSO VALORACIÓN DE MÉRITOS.

En esta tendrá una puntuación máxima de 10 puntos y no tendrá carácter eliminatorio.

La valoración de los méritos solo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los/as aspirantes que hayan superado dicha fase. En ningún caso podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar los ejercicios de la fase de oposición.

No se valorarán los méritos alegados que se hayan acreditado como requisito.

Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Se valorarán los siguientes méritos:

a. Experiencia laboral (puntuación máxima 2 puntos) Servicios efectivos prestados por cuenta propia o por cuenta ajena en Administraciones, empresas públicas o empresas privadas con funciones análogas al puesto objeto de la convocatoria, en todo caso, en la ejecución y gestión de proyectos I+D+I en parques científicos y tecnológicos nacionales y gestión de proyectos en el ámbito de la innovación, y valorando especialmente tal experiencia ejercida desde el sector público.

a1 Se valorará la experiencia acumulada a partir **de 3 años** (experiencia exigida como requisito mínimo) con 1 punto, por año o lo correspondiente a la fracción de los **servicios prestados en entidades o empresas del sector público** (administraciones públicas, organismos, empresas o entidades del sector público) en puestos de trabajo del mismo grupo

profesional o similar al puesto convocado, y que estén adecuadamente acreditadas, desempeñando funciones análogas a las recogidas en la Base Primera. (máximo 2 puntos)

a2 Se valorará la experiencia acumulada a partir de **3 años** (experiencia exigida como requisito mínimo) con 0,5 puntos, por

año o lo correspondiente a la fracción de los servicios prestados en **empresas privadas**, que estén debidamente acreditadas, desempeñando funciones análogas a las recogidas en la Base Primera. (máximo 2 puntos)

Forma de acreditación: La experiencia se acreditará mediante la presentación de un informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de certificado de servicios prestados emitido por la empresa o el órgano competente en materia de personal de la entidad donde haya prestado servicios indicándose la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo exacto de la duración y las funciones y tareas desempeñadas y/o contrato de trabajo, a fin de comprobar la categoría o clase profesional, indicando el tiempo de duración y las funciones y tareas desempeñadas.

No se valorará la experiencia mínima exigida y tenida en cuenta para la aceptación de las candidaturas en el proceso selectivo.

b. Formación: (puntuación máxima 8 puntos) Cada uno de los cursos aportados sólo podrá ser incluido y valorado en uno de los apartados de formación.

b.1 Formación específica (máximo 6 puntos)

b.1.1. Por acciones formativas y/o cursos relacionados con la Gestión de proyectos de innovación, gestión de proyectos, gestión de empresas, gestión de calidad de la empresa,

transferencia tecnológica de al menos 15 horas de duración cada uno, previa acreditación **(hasta un máximo de 3 puntos)**.

- 15 a 60 h = 0,25 puntos
- 61 a 100h = 0,50 puntos
- 101 a 150 h = 0,75 puntos
- 151 a 200 h = 1,00 punto
- >201 h = 1,5 puntos

b.1.2 Por cursos relacionados con formación docente, metodología didáctica, master oficial universitario de formación para el profesorado, certificado de aptitud pedagógica **(hasta un máximo de 1 punto)**

- 15 a 50 h = 0,25 puntos
- 51 a 100 h = 0,50 puntos
- 101 a 150 h = 0,75 puntos
- >151h = 1,00 punto

b.1.2 Por cursos realizados que guarden relación directa con el puesto de trabajo a desempeñar. Se valorarán en este sentido los cursos de ley de contratos del sector público, vigilancia tecnológica, gestión de presupuestos, contabilidad, emprendimiento, competencias digitales etc. De al menos 15 horas de duración cada uno, previa acreditación **(hasta un máximo de 2 puntos)**.

- 15 a 60 h = 0,25 puntos
- 61 a 100h = 0,50 puntos
- 101 a 150 h = 0,75 puntos
- 151 a 200 h = 1,00 puntos
- >201 h = 1,5 puntos

b.2 Otra formación (máximo 2 puntos)

b2.1 Por cursos relacionados con digitalización, protección de Datos, de al menos 15 horas de duración cada uno (0,2 punto/curso certificado, máximo 0,5 puntos).

b2.2 Por conocimientos de idiomas adicional al español, previa acreditación a través de título acreditativo oficial equivalente a un nivel mínimo de B1 según el Marco Común Europeo de Referencia para Las Lenguas (0,25 puntos/idioma certificado, máximo 0,5 puntos).

b2.3 Por Máster, Expertos, Programas Ejecutivos, Cursos

Superiores o Programas Formativos vinculados a la innovación, de al menos 200 horas, otorgado por Universidades o Escuela de Negocios, públicas o privadas (1 puntos/título certificado, máximo 2 puntos).

b2.4 Otras titulaciones académicas distintas a las aportadas como requisito para acceder a esta convocatoria y relacionadas con las funciones del puesto a desempeñar (máximo 2 punto):

- 0,25 puntos por título de licenciatura, diplomatura, grado.
- 0,75 puntos por título de doctor/a.

Los méritos anteriores deben quedar debidamente acreditados para poder ser valorados.

Para ser puntuados, cada curso ha de tener la duración mínima establecida, no pudiendo sumarse varios cursos de duración inferior a la mínima establecida para conseguir la exigida.

En la 2º Fase Concurso valoración méritos los/as candidatos/as acreditarán tanto los requisitos de la plaza (presentados previamente como fotocopias en la Fase de Presentación de solicitudes, según la Base Cuarta) como de

los méritos alegados mediante la presentación de los documentos originales o fotocopias compulsadas en el plazo designado. La no acreditación de alguno de los requisitos será motivo de exclusión. Una vez finalizada esta 4ª Fase, se publicará la lista provisional según la puntuación recibida en esta fase de valoración de méritos, concediéndose a las personas aspirantes, un plazo máximo de 5 DÍAS HÁBILES, para posibles alegaciones.

Una vez finalizada esta 2ª Fase, se publicará la lista provisional según la puntuación recibida en esta fase de valoración de méritos, concediéndose a las personas aspirantes, un plazo máximo de 5 DÍAS HÁBILES, para posibles alegaciones.

Superado este plazo, se publicará la lista definitiva de puntuaciones de méritos, ordenada según la puntuación total obtenida por cada aspirante.

Una vez la Comisión de Selección tenga la lista provisional y definitiva de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as de esta fase la publicará tal y como se recoge en la Base Sexta.

Finalizada esta fase se procederá a la calificación final del/a candidato/a mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase.

OCTAVA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS QUE INTEGRAN LA FASE DE OPOSICIÓN.

1.- Comienzo de la fase de oposición: La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará público a través de la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

La fecha, hora y lugar de celebración de los restantes ejercicios y/o pruebas de la fase de oposición, así como las calificaciones, se publicarán por el la Comisión de Selección mediante anuncio en el Tablón de Anuncios y en la página web <https://pctt.es/>

Los anuncios con las calificaciones resultantes de cada uno de los ejercicios o pruebas de la fase de oposición y de los méritos de la fase de concurso, establecerán un plazo mínimo de 5 días hábiles, a juicio de la Comisión de Selección, para solicitar la revisión de los mismos, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes.

2.- Llamamientos. En el lugar, fecha y hora que han sido convocado/as los/as aspirantes para la realización de los ejercicios o pruebas se iniciará el llamamiento de los/as admitidos/as diferenciados/as por orden alfabético y por turnos. La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios una vez finalizado el llamamiento, determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido/a del procedimiento selectivo.

3.- Identificación de los/as aspirantes: La Comisión de Selección identificará a los/as aspirantes/as al comienzo de cada ejercicio y/o pruebas y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a cada ejercicio provistos del documento de identificación correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Apartado 1 de la letra b) de la Base Cuarta. En este momento también podrá identificarse con el permiso de conducción de la UE, en vigor.

4.- En el desarrollo de los ejercicios que integran la fase de oposición se establecerán para las personas con discapacidad las adaptaciones posibles y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los restantes aspirantes, siempre que estas hayan sido solicitadas por los aspirantes mediante certificado vinculante del equipo multiprofesional a que se hace referencia en la Base Cuarta. La adaptación de tiempos consiste en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios y hasta tanto no exista una regulación autonómica, los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales serán los establecidos por el Estado en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los

procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

5.- En la corrección de los ejercicios que integran la fase de oposición se garantizará por parte de la Comisión de Selección, siempre que sea posible en atención a la naturaleza de los mismos, el anonimato de los/as aspirantes. Con esta finalidad, quedarán anulados automáticamente los ejercicios realizados por los/as aspirantes en los que hagan constar firma, señal o marca que les puedan identificar, lo que deberá advertirse expresamente a los candidatos antes de los ejercicios o pruebas.

6.- Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir el plazo mínimo de setenta y dos (72) horas y el máximo de cuarenta y cinco (45) días naturales.

Una vez celebrado el primer ejercicio de la fase de oposición, los anuncios con la fecha y lugar de celebración de los ejercicios o pruebas sucesivas, se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Empresa Parque Científico y Tecnológico S.A. y en la página web <https://pctt.es> con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas cuando se trate de la publicación de anuncios correspondientes a una prueba dentro de un mismo ejercicio, y de cuarenta y ocho (48) horas cuando se trate de anuncio con la fecha y lugar de celebración de otro ejercicio de la fase de oposición.

7.- Si en algún momento del proceso selectivo la Comisión de Selección tuviera conocimiento que alguno de los/as aspirantes/as no cumple uno o varios de los requisitos exigidos o de la certificación acreditativa resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades, que imposibilitaran su acceso a su contratación en los términos establecidos en las bases que regule la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del/ de la interesado/a, a su exclusión del proceso selectivo, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

8.- En el supuesto en que la realización de los ejercicios de la fase de oposición no implique, en sí misma, un conocimiento adecuado del castellano, la Comisión de Selección podrá exigir la superación de pruebas con tal finalidad.

9.- La duración máxima del proceso selectivo será de 12 meses, contados a partir de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, hasta la fecha en que se configure la lista de reserva con los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo, o en su caso, propuesta de declarar desierto el proceso selectivo para el caso de que ningún/a aspirante haya superado los ejercicios que integran la fase de oposición. A estos efectos el mes de agosto se considera inhábil y el plazo máximo podrá interrumpirse en supuestos de fuerza mayor o por la existencia de reclamaciones administrativas o judiciales que impliquen la suspensión del procedimiento.

NOVENA.- CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO Y CONFIGURACIÓN DE LA LISTA DE RESERVA

La calificación final será la resultante de sumar a la puntuación obtenida en la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso.

El orden definitivo de los/las aspirantes seleccionados/as estará determinado por la puntuación final obtenida en el concurso-oposición. En caso de empate, y para dirimir el mismo, se atenderá, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en segundo lugar, se atenderá a la mayor puntuación en la tercera prueba: entrevista competencial; en tercer lugar, cuando afecte a aspirantes con limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, se atenderá a favor de este aspirante; en último lugar, se atenderá a favor de personas que se encuentren inscritas como demandantes de empleo.

Una vez finalizado el proceso selectivo y obtenidas las calificaciones finales, y antes de constituir la lista de reserva se otorgará un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, para que los aspirantes comparezcan presencialmente en el departamento de Recursos Humanos de la empresa Parque Científico y Tecnológico de Tenerife para aportar la documentación original a que se refiere la Base Tercera, a efectos de su cotejo, publicándose posteriormente las calificaciones definitivas del proceso

selectivo en la página web de Empresa Parque Científico y Tecnológico de Tenerife.

DÉCIMA.- SISTEMA DE LLAMAMIENTOS

La empresa citará por correo electrónico, a los/as aspirantes que corresponda por orden de las puntuaciones obtenidas en el momento en que lo considere necesario, siempre y cuando la incorporación de dicho candidato no suponga ningún tipo de incompatibilidad con las normativas vigentes en materia laboral. El/La candidato/a propuesto/a debe contestar a dicho llamamiento en un plazo máximo de 48 horas desde el intento de llamamiento.

El/La candidato/a seleccionado/a debe presentar los originales de la documentación aportada de los requisitos básicos para poder optar a este proceso selectivo y también la documentación en la cual basa los méritos valorados para su cotejo.

En caso de no aportar toda la documentación relativa a los requisitos de acceso en tiempo y forma y, por lo tanto, no poder constatarse su validez y veracidad, producirá su rechazo y quedará excluido de forma definitiva de la lista, si se refiere a la documentación de los requisitos básicos que posibilitan el acceso al proceso selectivo. En el caso de los méritos valorados y puntuados, si no se justifican debidamente de igual forma, producirá que no se puntúe dicho mérito, con la posible consiguiente variación en el orden de prelación preestablecido.

En cuanto al orden de llamamientos, se respetará el orden de las listas de reserva siempre que sea posible de acuerdo con las nuevas modalidades de contratación temporal previstas en el Estatuto de los Trabajadores, tras la reforma operada por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, evitando el encadenamiento de contratos temporales.

Quien no responda, o renuncie expresamente a uno de los llamamientos, de forma justificada, pasará a ocupar el último lugar de la lista, mientras que en caso de que se trate del segundo llamamiento no respondido o rechazado, quedará excluido de forma definitiva de la misma.

PCTT - Calle Rectora María Luisa Tejedor Salguero.

personal@pctt.es

Parque urbano La Mantecas. Edificio Nanotec.

38320 Santa Cruz de Tenerife, Islas Canarias -España

<https://pctt.es/>

CIF A38850053

En caso de que el candidato no justifique suficiente y debidamente la falta de contestación o la renuncia al llamamiento, quedará excluido definitivamente de la lista.

La inclusión de los/las candidatos/as en esta lista de trabajo no confiere a los mismos ninguna vinculación estable con la empresa, y ningún derecho vinculado a esta relación.

UNDÉCIMA.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN/MANTENIMIENTO EN DE LA LISTA DE RESERVA

A) Son causas de exclusión de la lista de reserva:

1. La pérdida de los requisitos legales de acceso o los específicos exigidos en la convocatoria.
2. Fallecimiento o incapacidad permanente.
3. No aceptación de la oferta de trabajo sin ninguna causa justificada.
4. Incomparecencia en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento.
5. Renuncia expresa del aspirante a mantener la condición de integrante de la lista de reserva.
6. No superación del periodo de prueba en la correspondiente contratación laboral.
7. Despido disciplinario, suspensión de las funciones o suspensión de empleo y sueldo, por falta muy grave, o por reiteración de falta grave.
8. Informe de la empresa en la que ponga de manifiesto la falta acreditada de rendimiento de la persona empleada.
9. Extinción de la prestación de servicios por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación del trabajador o trabajadora para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.
10. Rechazar por TRES (3) veces el llamamiento efectuado, en los términos previstos en el apartado 2 de la letra siguiente.

11. No presentar la documentación original del cumplimiento de los requisitos de acceso cuando sea requerido para ello.

B) Son causas justificadas de no exclusión de la lista de reserva:

1. Encontrarse en situación de incapacidad temporal.
2. Rechazar el llamamiento por estar trabajando para una Administración Pública o en el sector público o privado en categoría superior o con contrato de mayor duración, con los siguientes efectos:
 - a) En el primer llamamiento, no tendrá consecuencia sino su no toma en consideración a efectos del llamamiento propuesto.
 - b) En el segundo llamamiento, su traslado al final de la lista.
 - c) A partir del tercer llamamiento, su exclusión de la lista.
3. Acreditar debidamente una causa de embarazo, maternidad, paternidad, acogimiento o adopción o cuidado de mayor o menor dependiente u otra causa de fuerza mayor.
4. Cuando concurra en la trabajadora la condición de víctima de violencia de género, que justifique la no aceptación de la oferta.

DUODÉCIMA.- RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Los/as aspirantes contratados/as quedarán sometidos/as, al régimen de incompatibilidades vigente, debiendo en las diligencias de toma de posesión hacer constar que no desempeña ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el Art. 1º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, indicando, asimismo, que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. En los casos en que se venga desempeñando otro puesto en el sector público, susceptible o no de compatibilidad, o bien en el sector privado que requiera el reconocimiento de compatibilidad, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2º, 3º y 4º del art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y Empresas dependientes. La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si los interesados/as se encuentran

o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, pública y obligatoria, a los efectos previstos en el art. 3.2 de la Ley 53/1984.

TRIGÉSIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por el Consorcio de Tributos de Tenerife en los siguientes términos:

1.1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es la Empresa Parque Científico y Tecnológico de Tenerife S.A., cuyos datos identificativos son los siguientes: C.I.F

A 38850053 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Rectora María Luisa Tejedor Salguero Parque urbano Las Mantecas. Edificio Nanotec,

38320. La cuesta, San Cristóbal de La Laguna. También puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos o persona responsable de las cuestiones derivadas de la protección de datos, en la siguiente dirección: pdatos@pctt.es

1.2. Finalidad del tratamiento. La Empresa Parque Científico y Tecnológico de Tenerife S.A. va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria de la provisión de puesto de trabajo a la que aspira, en concreto para tramitar, valorar y resolver la convocatoria.

1.3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran las fases del procedimiento. Finalizado el mismo mientras exista la posibilidad de presentar una reclamación de acuerdo con la normativa vigente.

1.4. **Legitimación.** La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término del consentimiento expreso del interesado al presentar su candidatura y, además, en el cumplimiento de una obligación legal por parte de la Empresa Parque Científico y Tecnológico de Tenerife S.A. en materia de contratación pública.

1.5. **Cesión de datos.** Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:

-A Empresa Parque Científico y Tecnológico de Tenerife S.A. el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y su sector público, conformado por organismos autónomos, entidades públicas empresariales, consorcios adscritos, sociedades mercantiles y fundaciones públicas vinculadas o dependientes de la Corporación.

-A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano.

-Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.

1.6. **Derechos del solicitante.** Todo afectado/solicitante podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado.

Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la "Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)"